



## APLICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL 2025 EN ATENCIÓN PRIMARIA

Mediante Orden Foral 71/2024, publicada en el BON del 27 de diciembre de 2024, el Gobierno de Navarra ha establecido la **distribución del cómputo anual de jornada de trabajo para el año 2025 [accede desde aquí](#)**

Como todos los años, la Orden Foral publicada es muy genérica y no especifica todos los turnos que existen en Salud y que deberán desarrollar con posterioridad.

### Centros de Salud de la Comarca de Pamplona

Pamplona y Ansoáin, Barañáin (I y II), Berriozar, Burlada, Cizur-Echavacoiz-Ardoi, Mutilva, Sarriguren-Ripagaina y Villava

#### ▶ Jornada diaria de 7 horas y 20 minutos:

- Turno de mañana, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:20 horas
- Turno de tarde, no se especifica

#### ▶ Patrón local: festivo San Saturnino 29 de noviembre

#### ▶ Fiestas Patronales de Sanfermines\*:

- Días **7, 8, 9 y 10: festivos**
- Días **11 y 14:** de 9:00 a 14:00 horas (en total se reducen **4 h. y 40 minutos**)

(\* ) Todos los trabajadores que estén de vacaciones en estas fechas dispondrán de estas horas para su posterior disfrute.

La distribución de estas horas para los días 11 y 14 está definida para la administración núcleo, pero, dada la experiencia de otros años, es posible que el SNS-O realice su propia distribución para garantizar la asistencia en los Centros de Salud.

#### ▶ Bolsa horaria de 9 horas y 20 minutos a disfrutar según necesidades de servicio (hasta ahora fuera de lo que denominan periodos vacacionales)

### Centros de Salud del resto de Navarra

#### ▶ Jornada diaria de 7h 20 minutos:

- EAP turno de mañana, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:20
- EAP turno de tarde (donde los haya), no se especifica

#### ▶ Horario de **Atención Continuada:** comenzará, los días laborables, a las 15:20 h. De momento no hay cambios en cuanto a la distribución del horario de la Atención Continuada entre EAP y SUR.

#### ▶ Patrón local (marcado por la [Resolución 901/2024](#)): un día completo

#### ▶ Durante las **fiestas locales** (que pueden no coincidir con el patrón anterior): el equivalente a sanfermines\*:

- **Cuatro días completos entre semana**
- **resto de días:** una reducción de **4 h. 40 min.**

(\* ) Todos los trabajadores que estén de vacaciones en estas fechas dispondrán de estas horas para su posterior disfrute.

Es posible que el SNS-O modifique esta distribución para garantizar la asistencia ordinaria en los Centros de Salud. Si finalmente no es posible disfrutar del total de las horas de fiestas patronales, se sumarán a la bolsa horaria.

#### ▶ Bolsa horaria de 9 horas y 20 minutos a disfrutar según necesidades de servicio (hasta ahora fuera de lo que denominan periodos vacacionales)

**Servicios de Urgencias Extrahospitalarios (SUE y SNU) y SUR:** la medida no afecta a los servicios que cubren las 24 horas ni a los que realizan Atención Continuada.

